

Orden de 6 de julio de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas Leader financiadas por la intervención 7119 para la ejecución de proyectos no programados en el marco del PEPAC del GAL Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural de Bullas

Estado

Abierto

Convocante

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. Región de Murcia

Objeto

Concesión de ayudas LEADER en régimen de concurrencia competitiva para financiar proyectos no programados en el territorio del Noroeste de la Región de Murcia y las pedanías altas y oeste de Lorca, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo "Nuestras raíces, nuestro futuro. Por un desarrollo sostenible e inteligente" del GAL Integral. El ámbito territorial comprende los municipios de Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Moratalla, así como las pedanías de Avilés, Béjar, Coy, Culebrilla, Doña Inés, Fontanares, Humbrías, Jarales, Nogalte, Ortillo, La Paca, Torrealvilla, La Tova, Zarcilla de Ramos, Zarzadilla de Totana y Zarzalico. Las actuaciones se articulan en cinco medidas: M.1 Territorio Emprendedor (emprendimiento y mejora de empresas), M.2 Programa Raíces (transformación de productos agrícolas), M.3 Programa Territorio Experiencias (diversificación turística), M.4 Programa Paisea (patrimonio natural, paisajístico, rural y cultural) y M.5 Programa Cooperación (servicios dotacionales, transformación digital y

cohesión social), en el marco de la intervención 7119.02.01 del PEPAC 2023-2027.

Importe

Para las líneas dirigidas a entidades locales: L.4.2 (Patrimonio natural y cultural), hasta el 100% de los gastos subvencionables, con inversión mínima de 10.000 € y ayuda máxima de **150.000 € por proyecto** (120.000 € para recuperación de hábitats, senderos y rehabilitación de patrimonio construido; 18.000 € para recuperación del patrimonio inmaterial y activación cultural). L.5.1 (Servicios dotacionales, transformación digital y cohesión social), hasta el 100% de los gastos subvencionables, con inversión mínima de 6.000 € y ayuda máxima de **60.000 € por proyecto** (30.000 € para proyectos de cohesión social; 18.000 € para cooperación público-privada). La dotación total destinada a entidades locales es de **801.631,72 €**.

Beneficiarios

Para las líneas L.4.2 y L.5.1: ayuntamientos y mancomunidades con ámbito territorial inferior al provincial ubicados en el territorio del GAL Integral. Para las líneas L.1, L.2 y L.3: personas físicas o jurídicas de derecho privado que no sean grandes empresas. Para las líneas L.4.1, L.4.3 y L.5.2: asociaciones, fundaciones, comunidades de regantes, consejos reguladores y otras entidades sin ánimo de lucro.

Plazo, lugar y forma de presentación

Cinco meses contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las solicitudes se presentan exclusivamente de forma electrónica a través del formulario con código 4748 en la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>). **Fecha**

de la publicación del extracto en el BORM: 10 de julio de 2026

Documentos adicionales

CONVOCATORIA_LEADER-FEADER-GAL-Integral-Bullas-Murcia-2026

EXTRACTO_LEADER-FEADER-GAL-Integral-Bullas-Murcia-2026